



Ayuntamiento
Utrera



JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

CERTIFICA:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 05 de diciembre de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto 4.4. - PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA "SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE DEPORTES LINEA ESTRATÉGICA LE6.LS3 ACTIVIDAD DEPORTIVA LOCAL NO FEDERADA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA BIENAL 2022-2023". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA ANUALIDAD 2023 DE LA LINEA LE6-LS3 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. BIENAL 2022- 2023

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud relativa a la anualidad 2023 de la Línea LE6-Ls3 de la Convocatoria de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva Bial 2022-2023, con número de expediente electrónico 2022/211222000001.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 04 de diciembre de 2023 que, literalmente dice:

" D. Pablo Pérez de la Torre, Técnico Medio de la Oficina de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, INFORMA:

Con fecha 30/12/2022 se dictó decreto número 2022/07448 relativo a las ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2022-2023 LINEA : LE6.LS3

CSV: 07E7003069D600N2G7C1U3R8J7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003069D600N2G7C1U3R8J7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 12:46:59

EXPEDIENTE ::
2023000523000150

Fecha: 30/11/2023

Hora: 10:33

Und. reg: REGISTRO GENERAL



Dicho decreto en su parte dispositiva recogía:

"SEGUNDO: Aprobar, autorizar y comprometer el gasto por la anualidad 2023 de las subvenciones concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 53 3400 48936, por los importes y a favor de los beneficiarios relacionados que aparecen en el punto cuarto, y por importe total de 25.140,93 euros. Este compromiso de gasto queda supeditado a la cláusula suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2023.

TERCERO: Acordar el abono del pago anticipado del 100 % para la anualidad de 2022 conforme a lo aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/05853, de 28 de octubre. El pago de la anualidad de 2023 queda supeditado a la previa justificación de la anualidad de 2022 y a que se acuerde expresamente su pago anticipado.

CUARTO: Aprobar la concesión definitiva de la subvención LE6 – LS3 a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del año 2022 y 2023 correspondiente y que se indica en el punto primero, indicándose la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado:

ANUALIDAD 2022

DATOS CLUB	CIF	FINALIDAD	Presupuesto aceptado	Importe Solicitado	Importe Otorgado	% Concedido
CLUB DE PADEL MOLINO HONDO	G91747915	PROYECTO DE FOMENTO DEL PADEL NO FEDERADO Y OTROS	8.400,00 €	5.880,00 €	3.158,39 €	37,60 %
CLUB BALONCESTO UTRERA	G41268103	ACTIVIDADES DE BALONCESTO NO FEDERADAS	5.865,00 €	3.485,00 €	2.650,42 €	45,19 %
CLUB NATACIÓN UTRERA	G91858076	TROFEO DE VERANO "CIUDAD DE UTRERA"	3.001,16 €	2.400,93 €	1.708,31 €	56,92 %
GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH	G41969106	ACTIVIDAD NO FEDERADA DE AJEDREZ	2.500,00 €	2.000,00 €	1.440,00 €	57,60 %
CLUB GIMNÁSTICO AKROS	G91971374	LA ESCUELA. GIMNASIA ARTÍSTICA 2022	3.650,00 €	2.000,00 €	1.439,19 €	39,43 %
CICLO ECOLOGISTA DE BTT LEGIONES LEPTIS	G41966375	CIRCUITOS COMARCARLES EN BTT 2022-2023	2.200,00 €	1.760,00 €	1.145,00 €	52,05 %
C.D. DE BOXEO CAMPANARIO	G90430497	ACTIVIDAD DEPORTIVA LOCAL NO FEDERADA	2.000,00 €	1.600,00 €	1.019,81 €	50,99 %
CLUB BALONMANO UTRERA	G91083303	ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS	2.435,00 €	1.535,00 €	982,77 €	40,36 %
A.D.C.U. AMIGOS DEL PINFUVOTE (ADCUAPIN)	G90419847	"EL PINFUVOTE" UN DEPORTE INCLUSIVO	2.040,00 €	1.490,00 €	492,91 €	24,16 %
A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	G41972001	MODULOS DE INICIACIÓN FUTBOL - ACTIVIDAD NO FEDERADA LOCAL	1.800,00 €	1.440,00 €	379,53 €	21,09 %

CSV: 07E7003069D600N2G7C1U3R8J7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003069D600N2G7C1U3R8J7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 12:46:59

EXPEDIENTE :: 2023000523000150

Fecha: 30/11/2023
 Hora: 10:33

Und. reg: REGISTRO GENERAL



CLUB DE PADEL DE UTRERA	G9196508 7	COMPETICIONES DEPORTIVAS NO FEDERADAS	1.500,00 €	1.000,00 €	324,00 €	21,60 %
C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA	G0532963 6	BLITZ AJEDREZ UTRERA	950,00 €	550,00 €	259,68 €	27,33 %
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 53 3400 48936				T. CONCEDIDO	15.000 €	

ANUALIDAD 2023

DATOS CLUB	CIF	FINALIDAD	Presupuesto aceptado	Importe Solicitado	Importe Otorgado	% Concedido
CLUB DE PADEL MOLINO HONDO	G9174791 5	PROYECTO DE FOMENTO DEL PADEL NO FEDERADO Y OTROS	8.400,00 €	5.880,00 €	5.880,00 €	70,00 %
CLUB BALONCESTO UTRERA	G4126810 3	ACTIVIDADES DE BALONCESTO NO FEDERADAS	5.865,00 €	3.485,00 €	3.485,00 €	59,42 %
CLUB NATACIÓN UTRERA	G9185807 6	TROFEO DE VERANO "CIUDAD DE UTRERA"	3.001,16 €	2.400,93 €	2.400,93 €	80,00 %
GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH	G4196910 6	ACTIVIDAD NO FEDERADA DE AJEDREZ	2.500,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	80,00 %
CLUB GIMNÁSTICO AKROS	G9197137 4	LA ESCUELA. GIMNASIA ARTÍSTICA 2022	3.650,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	54,79 %
CICLO ECOLOGISTA DE BTT LEGIONES LEPTIS	G4196637 5	CIRCUITOS COMARCARIOS EN BTT 2022-2023	2.200,00 €	1.760,00 €	1.760,00 €	80,00 %
C.D. DE BOXEO CAMPANARIO	G9043049 7	ACTIVIDAD DEPORTIVA LOCAL NO FEDERADA	2.000,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €	80,00 %
CLUB BALONMANO UTRERA	G9108330 3	ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS	2.435,00 €	1.535,00 €	1.535,00 €	63,04 %
A.D.C.U. AMIGOS DEL PINFUVOTE (ADCUAPIN)	G9041984 7	"EL PINFUVOTE" UN DEPORTE INCLUSIVO	2.040,00 €	1.490,00 €	1.490,00 €	73,04 %
A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	G4197200 1	MODULOS DE INICIACIÓN FUTBOL - ACTIVIDAD NO FEDERADA LOCAL	1.800,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	80,00 %
CLUB DE PADEL DE UTRERA	G9196508 7	COMPETICIONES DEPORTIVAS NO FEDERADAS	1.500,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	66,67 %
C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA	G0532963 6	BLITZ AJEDREZ UTRERA	950,00 €	550,00 €	550,00 €	57,89 %
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 53 3400 48936				TOTAL CONCEDIDO: 25.140,93 €		

QUINTO: Aprobar la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento:

DATOS CLUB	CIF	FINALIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
HERMANDAD MUCHACHOS CONSOLACIÓN	G41464983	REYESCUP	NO SON OBJETO DE SUBVENCIÓN SEGÚN CRITERIOS ESPECÍFICOS LS3
AMPA ALUMNOS Y ALUMNAS MANUEL MORALES E.E.I. MARIA MONTESSORI	G41662156	CONVIVENCIA DEPORTIVA	NO SON OBJETO DE SUBVENCIÓN SEGÚN CRITERIOS ESPECÍFICOS LS3

CSV: 07E7003069D600N2G7C1U3R8J7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003069D600N2G7C1U3R8J7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 12:46:59

EXPEDIENTE :: 2023000523000150
Fecha: 30/11/2023

Hora: 10:33
Und. reg: REGISTRO GENERAL



AMPA ANA M.º JANER DE SAGRADA FAMILIA	G41412909	CONVIVENCIA DEPORTIVA	NO SON OBJETO DE SUBVENCIÓN SEGÚN CRITERIOS ESPECÍFICOS LS3
ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COL.PCO. SERAFIN Y JOAQUIN ALVAREZ QUINTERO	G41592031	CONVIVENCIA DEPORTIVA	NO SON OBJETO DE SUBVENCIÓN SEGÚN CRITERIOS ESPECÍFICOS LS3
ASOCIACION PADRES Y MADRES ALUMNIADO SUERTE LOZANA CEIP NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS	G41966953	EL PADEL EN NUESTRA PEDANÍA	NO SON OBJETO DE SUBVENCIÓN SEGÚN CRITERIOS ESPECÍFICOS LS3

SEXTO: Las entidades beneficiarias están obligadas a:

- 1.- Aceptar expresamente la concesión de la subvención concedida.
- 2.- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el periodo previsto.
- 3.- Justificar mediante el modelo 5 ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecidos.
- 4.- Facilitar los datos que le sean solicitados por la Oficina de Deportes.
- 5.- Autorizar la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.
- 6.- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Utrera, a través de la Delegación correspondiente.
- 7.- Informar por escrito a la Oficina de Deportes, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Los gastos subvencionables serán aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto (Modelo 1).

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, las entidades perceptoras de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a presentar en la Oficina de Deportes a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003069D600N2G7C1U3R8J7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 12:46:59

EXPEDIENTE :: 2023000523000150

Fecha: 30/11/2023

Hora: 10:33

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7003069D600N2G7C1U3R8J7



mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

Dicha clasificación de gastos, conforme señala el Plan Estratégico reseñado, deberá realizarse agrupada en gastos directos e indirectos, con un máximo de gastos indirectos que no podrá exceder del 20% del proyecto.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, en su caso, la documentación acreditativa del pago (deberá entregarse los documentos originales de los justificantes de gastos).

Desde cada Área, Oficina o Unidad Administrativa vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable, a efectos de su posterior justificación, se realizará el seguimiento de las actividades subvencionadas por este Excmo. Ayuntamiento, que además incluirá la comprobación del cumplimiento del criterio general de adjudicación relativo al tiempo dedicado a las actividades propuestas indicado en el título IX apartado a), respecto a su ejecución real. De igual modo, dichos servicios gestores deberán verificar la realización de la actividad subvencionada, en los términos informados por escrito (fecha, hora y lugar) y con la antelación indicada en el título anterior, por la entidad beneficiaria; así como, lo dispuesto en el apartado a) del presente título, en relación con el emisión de acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

A solicitud de la entidad beneficiaria podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003069D600N2G7C1U3R8J7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 12:46:59

EXPEDIENTE ::

2023000523000150

Fecha: 30/11/2023

Hora: 10:33

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7003069D600N2G7C1U3R8J7



con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentadas y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

Las facturas deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003069D600N2G7C1U3R8J7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 12:46:59

EXPEDIENTE ::
2023000523000150

Fecha: 30/11/2023

Hora: 10:33

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7003069D600N2G7C1U3R8J7



referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

- Si la persona obligada a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si la persona obligada a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. Se entregará original o copia de banca electrónica de los justificantes de pago.
- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003069D600N2G7C1U3R8J7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 12:46:59

EXPEDIENTE ::
2023000523000150
Fecha: 30/11/2023
Hora: 10:33
Und. reg: REGISTRO GENERAL



una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del expediente de reintegro.

SÉPTIMO: No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvención/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.

OCTAVO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Deportes para que continúe con la tramitación del expediente y proceda a la publicación."

Con fecha 05/10/2023 se dictó decreto número 2022/05484 relativo a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA. DEPORTES. LINEA ESTRATÉGICA LE6. LS3 ACTIVIDAD DEPORTIVA LOCAL NO FEDERADA.

Dicho decreto en su parte dispositiva recogía:

PRIMERO: Autorizar y comprometer el gasto, así como reconocer las obligaciones presupuestarias con cargo a la aplicación presupuestaria 53 3400 48936, número de operación 2023-22003702 dando como importe total la suma de las cantidades de cada una de las **entidades a percibir** que figuran en el apartado tercero.

SEGUNDO: Autorizar y fiscalizar la transferencia así como reconocer las obligaciones de reintegro con cargo a la cuenta con n.º IBAN ES70 0237 0210 3091 5432 2071 del Ayuntamiento de Utrera, dando como importe el total resultante de la suma de las cantidades de cada una de las **entidades a reintegrar** que figuran en el apartado cuarto.

TERCERO: Aprobar la concesión definitiva de la subvención LE6 – LS3 a los interesados por el importe a percibir, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del año 2023 correspondiente y que se indica en el punto primero.

En la siguiente tabla se indica la relación de entidades a percibir, la aplicación presupuestaria del gasto, la cuantía del importe otorgado y el importe otorgable de la subvención que da como resultado el valor de la cantidad que debe percibir el interesado, así como el porcentaje de ayuda entre el importe a percibir aceptado y el total a percibir entre todas las entidades:

ENTIDADES A PERCIBIR LE6 - LS3

N.º EXPTE	DATOS CLUB	CIF	Presupuesto aceptado	Importe Solicitado	Importe Otorgado	Importe Otorgable	Importe a Percibir	% Concedido
211222000 011	CLUB BALONCESTO UTRERA	G412681 03	5.865,00 €	3.485,00 €	2.650,42 €	3.158,39 €	507,97 €	0,19 %
211222000 013	A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	G419720 01	1.800,00 €	1.440,00 €	379,53 €	1.440,00 €	1060,47 €	0,41 %
211222000 015	CLUB BALONMANO UTRERA	G910833 03	2.045,00 €	1.145,00 €	982,77 €	1.145,00 €	162,23 €	0,06 %
211222000 014	CLUB DE PADEL DE UTRERA	G919650 87	1.500,00 €	1.000,00 €	324,00 €	982,77 €	658,77 €	0,25 %

CSV: 07E7003069D600N2G7C1U3R8J7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003069D600N2G7C1U3R8J7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 12:46:59

EXPEDIENTE ::
2023000523000150

Fecha: 30/11/2023

Hora: 10:33

Und. reg: REGISTRO GENERAL



211222000 006	C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA	G053296 36	700,00 €	500,00 €	259,68 €	492,91 €	233,23 €	0,09 %
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 53 3400 48936			TOTAL A PERCIBIR		2.622,67 €			100 %

CUARTO: Solicitar el reintegro definitivo de la subvención LE6 – LS3 a las entidades que han recibido un importe por encima del importe otorgable, con cargo al número de cuenta corriente del Ayuntamiento de Utrera del año 2023 y que se indica en el punto segundo.

En la siguiente tabla se indica la relación de entidades a reintegrar, el número de cuenta para el ingreso, la cuantía del importe otorgado y el importe otorgable de la subvención que da como resultado el valor de la cantidad que debe reintegrar el interesado, así como el porcentaje a devolver entre el importe a reintegrar aprobado y el total a reintegrar entre todas las entidades:

ENTIDADES A REINTEGRAR LE6 - LS3

N.º EXPTE	DATOS CLUB	CIF	Presupuesto aceptado	Importe Solicitado	Importe Otorgado	Importe Otorgable	Importe a Reintegrar	% A devolver
211222000 005	CLUB DE PADEL MOLINO HONDO	G917479 15	7.814,00 €	5.468,00 €	3.158,39 €	2.650,42 €	507,97 €	0,19 %
211222000 002	GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH	G419691 06	2.500,00 €	2.000,00 €	1.440,00 €	1.019,81 €	420,19 €	0,16 %
211222000 007	CICLO ECOLOGISTA DE BTT LEGIONES LEPTIS	G419663 75	1.700,00 €	1.360,00 €	1.145,00 €	379,53 €	765,47 €	0,29 %
211222000 004	A.D.C.U. AMIGOS DEL PINFUVOTE (ADCUAPIN)	G904198 47	405,00 €	324,00 €	492,91 €	324,00 €	168,91 €	0,07 %
211222000 003	C.D. DE BOXEO CAMPANARIO	G904304 97	2.000,00 €	1.600,00 €	1.019,81 €	259,68 €	760,13 €	0,29 %
N.º DE CUENTA: ES70 0237 0210 3091 5432 2071			TOTAL A REINTEGRAR		2.622,67 €			100 %

QUINTO: Ordenar el abono del 100 por 100 del importe a percibir correspondiente a las entidades de la LE6 – LS3, que aparecen en el punto tercero.

SEXTO: Ordenar el reintegro del 100 por 100 del importe a reintegrar correspondiente a las entidades de la LE6 – LS3, que aparecen en el punto cuarto.

SÉPTIMO: Las entidades beneficiarias están obligadas a:

- 1.- Aceptar expresamente la concesión de la subvención concedida.
- 2.- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el periodo previsto.
- 3.- Justificar mediante el modelo 5 ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecidos.
- 4.- Facilitar los datos que le sean solicitados por la Oficina de Deportes.
- 5.- Autorizar la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003069D600N2G7C1U3R8J7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 12:46:59

EXPEDIENTE :: 2023000523000150
Fecha: 30/11/2023
Hora: 10:33
Und. reg: REGISTRO GENERAL



6.- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Utrera, a través de la Delegación correspondiente.

7.- Informar por escrito a la Oficina de Deportes, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Los gastos subvencionables serán aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto (Modelo 1).

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, las entidades receptoras de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a presentar en la Oficina de Deportes a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003069D600N2G7C1U3R8J7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 12:46:59

EXPEDIENTE ::

202300523000150

Fecha: 30/11/2023

Hora: 10:33

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7003069D600N2G7C1U3R8J7



Dicha clasificación de gastos, conforme señala el Plan Estratégico reseñado, deberá realizarse agrupada en gastos directos e indirectos, con un máximo de gastos indirectos que no podrá exceder del 20% del proyecto.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, en su caso, la documentación acreditativa del pago (deberá entregarse los documentos originales de los justificantes de gastos).

Desde cada Área, Oficina o Unidad Administrativa vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable, a efectos de su posterior justificación, se realizará el seguimiento de las actividades subvencionadas por este Excmo. Ayuntamiento, que además incluirá la comprobación del cumplimiento del criterio general de adjudicación relativo al tiempo dedicado a las actividades propuestas indicado en el título IX apartado a), respecto a su ejecución real. De igual modo, dichos servicios gestores deberán verificar la realización de la actividad subvencionada, en los términos informados por escrito (fecha, hora y lugar) y con la antelación indicada en el título anterior, por la entidad beneficiaria; así como, lo dispuesto en el apartado a) del presente título, en relación con el emisión de acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

A solicitud de la entidad beneficiaria podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentadas y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

Las facturas deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003069D600N2G7C1U3R8J7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 12:46:59

EXPEDIENTE ::

2023000523000150

Fecha: 30/11/2023

Hora: 10:33

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7003069D600N2G7C1U3R8J7



- *Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.*
- *NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).*
- *Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.*
- *Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.*
- *El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.*
- *La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.*
- *La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.*
- *En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.*
- *Si la persona obligada a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.*
- *Si la persona obligada a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. Se entregará original o copia de banca electrónica de los justificantes de pago.*
- *Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.*
- *Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003069D600N2G7C1U3R8J7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 12:46:59

EXPEDIENTE :: 2023000523000150
 Fecha: 30/11/2023
 Hora: 10:33
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.

- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del expediente de reintegro.

SEXO: No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvención/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.

SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación para su contabilización, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

OCTAVO: Notificar el presente acuerdo a las personas y entidades a PERCIBIR y a REINTEGRAR.

NOVENO: Publicar Anuncio con el listado de la resolución definitiva tras recurso extraordinario de revisión para la subvención de concurrencia competitiva de la Línea Estratégica LE6 – LS3 actividad deportiva local no federada en la web municipal."

Por acuerdo de Junta de gobierno local, y tras la realización de los trámites pertinentes han sido aprobadas las siguientes cuentas justificativas:

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF	PROYECTO	FECHA ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
---------	------------	-----	----------	---------------------------------------



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003069D600N2G7C1U3R8J7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 12:46:59

EXPEDIENTE :: 2023000523000150
 Fecha: 30/11/2023
 Hora: 10:33
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



CLUB DE PADEL MOLINO HONDO	2022/21 1222000 005	G91747 915	PROYECTO DE FOMENTO DEL PADEL NO FEDERADO Y OTROS	24/11/2023
CLUB BALONCESTO UTRERA	2022/21 1222000 011	G41268 103	ACTIVIDADES DE BALONCESTO NO FEDERADAS	01/12/2023
CLUB NATACIÓN UTRERA	2022/21 1222000 012	G91858 076	TROFEO DE VERANO "CIUDAD DE UTRERA"	06/10/2023
GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH	2022/21 1222000 002	G41969 106	ACTIVIDAD NO FEDERADA DE AJEDREZ	24/11/2023
CLUB GIMNÁSTICO AKROS	2022/21 1222000 010	G91971 374	LA ESCUELA. GIMNASIA ARTÍSTICA 2022	20/10/2023
CICLO ECOLOGISTA DE BTT LEGIONES LEPTIS	2022/21 1222000 007	G41966 375	CIRCUITOS COMARCARLES EN BTT 2022-2023	24/11/2023
CLUB BALONMANO UTRERA	2022/21 1222000 015	G91083 303	ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS	01/12/2023
A.D.C.U. AMIGOS DEL PINFUVOTE (ADCUAPIN)	2022/21 1222000 004	G90419 847	"EL PINFUVOTE" UN DEPORTE INCLUSIVO	24/11/2023
A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	2022/21 1222000 013	G41972 001	MODULOS DE INICIACIÓN FUTBOL - ACTIVIDAD NO FEDERADA LOCAL	01/12/2023
CLUB DE PADEL DE UTRERA	2022/21 1222000 014	G91965 087	COMPETICIONES DEPORTIVAS NO FEDERADAS	01/12/2023
C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA	2022/21 1222000 006	G05329 636	BLITZ AJEDREZ UTRERA	01/12/2023

Visto lo anterior habría que abonar los importes de los programas subvencionados para la anualidad 2023 de las SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2022-2023 LINEA : LE6.LS3 a las siguientes entidades:

ANUALIDAD 2023

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO O ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE ORTOGADO	% CONCEDIDO
CLUB DE PADEL MOLINO HONDO	2022/211 22200000 5	G91747 915	PROYECTO DE FOMENTO DEL PADEL NO FEDERADO Y OTROS	8.400,00€	5.880,00 €	5.880,00 €	70,00 %



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003069D600N2G7C1U3R8J7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 12:46:59

EXPEDIENTE :: 2023000523000150

Fecha: 30/11/2023

Hora: 10:33

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7003069D600N2G7C1U3R8J7



CLUB BALON CESTO UTRERA	2022/211 22200001 1	G41268 103	ACTIVIDADES DE BALONCESTO NO FEDERADAS	5.865,00 €	3.485,00 €	3.485,00 €	59,42 %
CLUB NATACION UTRERA	2022/211 22200001 2	G91858 076	TROFEO DE VERANO "CIUDAD DE UTRERA"	3.001,16 €	2.400,93 €	2.400,93 €	80,00 %
GRUPO AJEDRE CISTICO ALEPH	2022/211 22200000 2	G41969 106	ACTIVIDAD NO FEDERADA DE AJEDREZ	2.500,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	80,00 %
CLUB GIMNASTICO AKROS	2022/211 22200001 0	G91971 374	LA ESCUELA. GIMNASIA ARTISTICA 2022	3.650,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	54,79 %
CICLO ECOLOGISTA DE BTT LEGIONES LEPTIS	2022/211 22200000 7	G41966 375	CIRCUITOS COMARCARIOS EN BTT 2022-2023	2.200,00 €	1.760,00 €	1.760,00 €	80,00 %
CLUB BALON MANO UTRERA	2022/211 22200001 5	G91083 303	ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS	2.435,00 €	1.535,00 €	1.535,00 €	63,04 %
A.D.C. U. AMIGOS DEL PINFUVOTE (ADCU APIN)	2022/211 22200000 4	G90419 847	"EL PINFUVOTE" UN DEPORTE INCLUSIVO	2.040,00 €	1.490,00 €	1.490,00 €	73,04 %
A.D. ESTILO DE FUTBOL UTRERA	2022/211 22200001 3	G41972 001	MODULOS DE INICIACION FUTBOL - ACTIVIDAD NO FEDERADA LOCAL	1.800,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	80,00 %
CLUB DE PADEL DE UTRERA	2022/211 22200001 4	G91965 087	COMPETICIONES DEPORTIVAS NO FEDERADAS	1.500,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	66,67 %
C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA	2022/211 22200000 6	G05329 636	BLITZ AJEDREZ UTRERA	950,00 €	550,00 €	550,00 €	57,89 %

Cada beneficiario ha acreditado que no incurre en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario en base a la declaración del artículo 13.2 LGS.

Se han aportado y constan así en el expediente todos los certificados del cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003069D600N2G7C1U3R8J7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 12:46:59

EXPEDIENTE :: 2023000523000150
Fecha: 30/11/2023
Hora: 10:33

Und. reg: REGISTRO GENERAL



En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se concedieron mediante Decreto n.º 2022 / 07448, de 30 de diciembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 53 3400 48936 del Presupuesto de 2023, por los importes y a favor de los beneficiarios que a continuación se relaciona, y por importe total de 23.540,93 €:

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE ORTOGADO	% CONCEDIDO
CLUB DE PADEL MOLINO HONDO	2022/211 22200000 5	G91747 915	PROYECTO DE FOMENTO DEL PADEL NO FEDERADO Y OTROS	8.400,00€	5.880,00 €	5.880,00 €	70,00 %
CLUB BALONCESTO UTRERA	2022/211 22200001 1	G41268 103	ACTIVIDADES DE BALONCESTO NO FEDERADAS	5.865,00 €	3.485,00 €	3.485,00 €	59,42 %
CLUB NATACIÓN UTRERA	2022/211 22200001 2	G91858 076	TROFEO DE VERANO "CIUDAD DE UTRERA"	3.001,16 €	2.400,93 €	2.400,93 €	80,00 %
GRUPO AJEDRECTICO ALEPH	2022/211 22200000 2	G41969 106	ACTIVIDAD NO FEDERADA DE AJEDREZ	2.500,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	80,00 %
CLUB GIMNASTICO AKROS	2022/211 22200001 0	G91971 374	LA ESCUELA. GIMNASIA ARTÍSTICA 2022	3.650,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	54,79 %
CICLO ECOLOGISTA DE BTT LEGIONES LEPTIS	2022/211 22200000 7	G41966 375	CIRCUITOS COMARCARIOS EN BTT 2022-2023	2.200,00 €	1.760,00 €	1.760,00 €	80,00 %
CLUB BALONMANO UTRERA	2022/211 22200001 5	G91083 303	ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS	2.435,00 €	1.535,00 €	1.535,00 €	63,04 %
A.D.C.U. AMIGOS DEL PINFUVOTE (ADCUA PIN)	2022/211 22200000 4	G90419 847	"EL PINFUVOTE" UN DEPORTE INCLUSIVO	2.040,00 €	1.490,00 €	1.490,00 €	73,04 %
A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	2022/211 22200001 3	G41972 001	MODULOS DE INICIACIÓN FUTBOL - ACTIVIDAD NO FEDERADA LOCAL	1.800,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	80,00 %
CLUB DE PADEL DE UTRERA	2022/211 22200001 4	G91965 087	COMPETICIONES DEPORTIVAS NO FEDERADAS	1.500,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	66,67 %



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003069D600N2G7C1U3R8J7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 12:46:59

EXPEDIENTE :: 2023000523000150

Fecha: 30/11/2023

Hora: 10:33

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7003069D600N2G7C1U3R8J7



C.D. VETERA NOS AJEDREZ UTRERA	2022/211 22200000 6	G05329 636	BLITZ AJEDREZ UTRERA	950,00 €	550,00 €	550,00 €	57,89 %
--	---------------------------	---------------	----------------------	----------	----------	-------------	---------

SEGUNDO: Acordar el abono del pago anticipado del 100% para la anualidad de 2023 conforme a lo aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/03282, de 14 de Junio de 2023.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Deporte y Juventud para que continúe con la tramitación del expediente

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL TÉCNICO MEDIO DE LA OFICINA DE DEPORTE Y JUVENTUD.- Fdo.: Pablo Pérez de la Torre.**"

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 04 de diciembre de 2023, en el que se informa favorablemente sin salvedades la concesión de la subvenciones objeto del presente, por los proyectos y los importes referidos en el punto SEGUNDO, y que ascienden al importe total de 23.540,93 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar, autorizar y comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se concedieron mediante Decreto n.º 2022 / 07448, de 30 de diciembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 53 3400 48936 del Presupuesto de 2023, por los importes y a favor de los beneficiarios que a continuación se relacionan, y por importe total de 23.540,93 €:

ENTIDAD	EXPEDIENTE	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE ORTOGADO	% CONCEDIDO
CLUB DE PADEL MOLINO HONDO	2022/211 22200000 5	G91747 915	PROYECTO DE FOMENTO DEL PADEL NO FEDERADO Y OTROS	8.400,00€	5.880,00 €	5.880,00 €	70,00 %
CLUB BALONC ESTO UTRERA	2022/211 22200001 1	G41268 103	ACTIVIDADES DE BALONCESTO NO FEDERADAS	5.865,00 €	3.485,00 €	3.485,00 €	59,42 %
CLUB NATACIÓ N UTRERA	2022/211 22200001 2	G91858 076	TROFEO DE VERANO "CIUDAD DE UTRERA"	3.001,16 €	2.400,93 €	2.400,93 €	80,00 %
GRUPO AJEDRECÍ STICO ALEPH	2022/211 22200000 2	G41969 106	ACTIVIDAD NO FEDERADA DE AJEDREZ	2.500,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	80,00 %
CLUB GIMNÁS TICO AKROS	2022/211 22200001 0	G91971 374	LA ESCUELA. GIMNASIA ARTÍSTICA 2022	3.650,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	54,79 %

CSV: 07E7003069D600N2G7C1U3R8J7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003069D600N2G7C1U3R8J7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 12:46:59

EXPEDIENTE ::
2023000523000150

Fecha: 30/11/2023

Hora: 10:33

Und. reg: REGISTRO GENERAL



CICLO ECOLOGISTA DE BTT LEIONES LEPTIS	2022/211 22200000 7	G41966 375	CIRCUITOS COMARCARLES EN BTT 2022-2023	2.200,00 €	1.760,00 €	1.760,00 €	80,00 %
CLUB BALONMANO UTRERA	2022/211 22200001 5	G91083 303	ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS	2.435,00 €	1.535,00 €	1.535,00 €	63,04 %
A.D.C.U. AMIGOS DEL PINFUVO (ADCUAPIN)	2022/211 22200000 4	G90419 847	"EL PINFUVO" UN DEPORTE INCLUSIVO	2.040,00 €	1.490,00 €	1.490,00 €	73,04 %
A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	2022/211 22200001 3	G41972 001	MODULOS DE INICIACIÓN FUTBOL -ACTIVIDAD NO FEDERADA LOCAL	1.800,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	80,00 %
CLUB DE PADEL DE UTRERA	2022/211 22200001 4	G91965 087	COMPETICIONES DEPORTIVAS NO FEDERADAS	1.500,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	66,67 %
C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA	2022/211 22200000 6	G05329 636	BLITZ AJEDREZ UTRERA	950,00 €	550,00 €	550,00 €	57,89 %

SEGUNDO: Acordar el abono del pago anticipado del 100% para la anualidad de 2023 conforme a lo aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/03282, de 14 de Junio de 2023.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD. Fdo.: Israel David Bascón Gigato."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003069D600N2G7C1U3R8J7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 12:46:59

EXPEDIENTE :: 2023000523000150

Fecha: 30/11/2023

Hora: 10:33

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7003069D600N2G7C1U3R8J7



Jurídico de las Entidades Locales, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo: JUAN BORREGO LÓPEZ.

=====



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003069D600N2G7C1U3R8J7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 05/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2023 12:46:59

EXPEDIENTE :: 2023000523000150
Fecha: 30/11/2023
Hora: 10:33
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7003069D600N2G7C1U3R8J7

